

REF.: MODIFICA CIRCULAR N° 2171 DE 2015 EN

LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

CIRCULAR Nº 2 2 3 3

2.2 DIC 2017

Para todas las administradoras generales de fondos e intermediarios de valores

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y teniendo en consideración que a la fecha no ha concluido el proceso de revisión y perfeccionamiento de la normativa que regula la oferta de planes de Ahorro Previsional Voluntario (APV) y Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (AVPC) y que motivó la dictación de Circular 2191 de 2015, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones:

Reemplázase el guarismo "36" de la Sección III de la Circular N°2171 de 2015, por el guarismo "60".

VIGENCIA

La presente Circular rige a contar de esta fecha.

PATRICIO VALENZUELÁ CONCHA SUPERINTENDENTE(S)

www.svs.cl